



## Resolución Administrativa N° 063 -2017-ITP/OA

Callao, 21 JUL. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 549-2017-ITP/DIDITT, de fecha 14 de julio de 2017, emitido por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1209-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento; el Memorando N° 03841-2017-ITP/OPPM de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 355-2017-ITP/OA-CONT de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 549-2017-ITP/DIDITT, de fecha 14 de julio de 2017, el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita Fondos bajo la modalidad de Encargo para gastos de "Proyecto de Obtención de Polímeros Biodegradables Bioactivas y su Utilización como Coating en Productos Pesqueros para Incrementar su Periodo de Vida Útil", monto ascendente a S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 Soles), para lo cual solicita un Encargo a nombre de la Ing. Silvia Pandia Estrada, identificada con DNI N° 41723050, el mismo que se realizará entre los días 24 de julio al 18 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Silvia Pandia Estrada	CAS	166	DYT	3436	23.27.11.99	1,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,300.00</b>

Que, mediante el Informe N° 1209-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 17 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizar por servicio descritos se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que los proveedores que ofertan dicho servicio, trabajan bajo la modalidad de contra entrega, el mismo que cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo interno;

Que, mediante Memorando N° 03841-2017-ITP/OPPM de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003436 por un monto ascendente a S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01



Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 355-2017-ITP/OA-CONT de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos tienen exigencias justificadas en cuanto la oferta local;

Con el visado del Responsable de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para gastos de "Proyecto de Obtención de Polímeros Biodegradables Bioactivas y su Utilización como Coating en Productos Pesqueros para Incrementar su Periodo de Vida Útil", a realizarse entre los días 24 de julio al 18 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 1,300.00 (Un mil trescientos y 00/100 Soles).

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presupuestal	FF. F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Silvia Pandia Estrada	CAS	166	DYT	3436	23.27.11.99	1,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,300.00</b>

Siendo responsable del gasto la servidora del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, Ing. Silvia Pandia Estrada, identificada con DNI N° 41723050, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.



**ARTÍCULO 4º.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 166, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 5º.-** La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 6º.-** Publicación la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración